

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD
OPERACIONAL**

SEGUNDA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS DE OPERACIONES
(Lima, Perú, 03 al 08 de marzo de 2008)

Asunto 4. **LAR 121 – Requisitos de operación: operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares**

c) Revisión del texto de las secciones del Capítulo L.

Asunto 7. **Apéndices del LAR 121**

d) Revisión del Apéndice D

(Nota de Estudio presentada por Héber Bertot)

Resumen

Esta Nota de Estudio presenta las propuestas de aceptación o de enmienda de todas las Secciones del Capítulo L y del Apéndice D del Reglamento LAR 121, una vez que han sido analizadas.

Referencias

- Estructura de las LAR.
- Propuesta del Reglamento LAR 121.
- Anexo 6 Parte I al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- Reglamentos 121 de los Estados del SRVSOP o equivalentes.
- Parte 121 del Título 14 CFR de los Estados Unidos.
- OPS 1 de EASA.

1. Antecedentes

1.1 Mediante Oficio **SA5563** de fecha 21 de agosto de 2006, el Comité Técnico (CT) remitió a los expertos de operaciones nombrados por cada Estado del SRVSOP, la propuesta de la estructura general del Reglamento LAR 121, solicitando el envío de comentarios hasta el 01 de septiembre del 2006.

1.2 Los Estados que respondieron a la consulta fueron: **Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay**, de los cuales; **Bolivia, Cuba, Panamá, Paraguay y Uruguay** manifestaron que no tenían objeciones, mientras que **Argentina, Brasil, Chile y Perú** presentaron comentarios a la estructura general del Reglamento LAR 121.

1.3 Una vez que se incorporaron los comentarios en la estructura general del LAR 121, los capítulos del área de operaciones del LAR mencionado, fueron desarrollados por el CT durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2007. Por su parte, los capítulos que conforman el área de aeronavegabilidad, han sido desarrollados y serán analizados por especialistas propios de esta área.

1.4 Una vez que la **JG/16** aprobó la nueva estrategia de desarrollo, armonización y adopción de las LAR, el CT procedió a remitir, bajo el marco de la segunda ronda de consulta de la nueva estrategia, la tarea asignada a cada miembro que conforma el Panel de Expertos de Operaciones, a fin de que proceda con el análisis respectivo y elabore la nota de estudio correspondiente.

2. **Análisis**

2.1 Para desarrollar la tarea, se realizó una revisión completa del texto de los capítulos asignados del LAR 121, teniendo en cuenta:

- a) la estructura de las LAR acordada en la RPEE/1 (Lima ,Perú, 4 al 6 de diciembre de 2006);
- b) el cumplimiento de las normas y métodos recomendados internacionales (SARPS) y el texto de las definiciones del Anexo 6;
- c) el principio de lenguaje claro; y
- d) la armonización mundial y regional de las reglamentaciones

2.2 Esta Nota de Estudio está conformada por cuatro adjuntos.

- a) En el **Adjunto A** se detalla la propuesta original del **Capítulo L** del LAR 121 y los comentarios y propuestas del experto.
- b) En el **Adjunto B** se incluye las propuestas de enmienda del capítulo mencionado, tachando lo que se propone eliminar y sombreando lo que se propone añadir.
- c) En el **Adjunto C** se indica estar de acuerdo con el texto del **Apéndice D** del LAR 121 y se propone al Panel la aceptación de dicho apéndice; y
- d) En el **Adjunto D** se transcribe el texto original del **Apéndice D** por no haber ningún cambio propuesto.

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión del Panel de Expertos de Operaciones a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio y apéndices; y

- 3 -

- b) aceptar o emitir los comentarios que consideren pertinentes, relacionados con las propuestas de enmienda de las secciones del Capítulo L y del Apéndice D del Reglamento **LAR 121**, contenidos en los Adjuntos A, B, C y D a esta nota de estudio.

- FIN -